

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 212-2019
GUATEMALA, 13 DE MAYO DE 2019
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH trescientos ochenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil diecinueve (**DRH 389-029-2019**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Mirna Patricia Mirón De León.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número DAA guion doscientos doce guion dos mil diecinueve (DAA-212-2019) de fecha nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Licenciado Julio Rene Alarcón Aquino, Director de Asuntos Administrativos, traslada oficio sin número de fecha nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en el cual Mirna Patricia Mirón De León solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH trescientos ochenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil diecinueve (**DRH 389-029-2019**), de fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (**154-2019**) de fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH trescientos ochenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil diecinueve (**DRH 389-029-2019**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH trescientos ochenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil diecinueve (**DRH 389-029-2019**), con efectos a partir del uno (1) de junio del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Mirna Patricia Mirón De León y a la Dirección de Asuntos Administrativos.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




VMAMR/CLR/MSM/ALBSC/CAAD/ADM/ADM